

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 3

Presentada por: Administración

Serie 1984-85

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1984-85 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 56, SERIE 1983-84 PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$266,000.00 POR CONCEPTO DE ENERGIA ELECTRICA; PARA CREAR PARTIDAS DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignó la cuenta número 651 - Energía Eléctrica ascendente a \$1,520,000.00.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por la Autoridad de Energía Eléctrica que el ingreso por concepto de Contribuciones en lugar de Impuestos 1984-85 será de \$1,786,000.00.
- Por Cuanto : Resulta un aumento de \$266,000.00 y que el mismo puede ser reajustado en el Presupuesto funcional año fiscal corriente por la cantidad antes mencionada.
- Por Cuanto : Este aumento puede ser utilizado para crear nuevas partidas de gastos dentro del presupuesto 1984-85.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JULIO DE 1984.
- Sección 1ra : Reajustar como por la presente se reajusta el Presupuesto para el año económico 1984-85.

SECCION DE INGRESOS

Cuenta 651 - Energía Eléctrica

Estimado Original.....	\$1,520,000.00	
Aumento (Mayor Producto).....	266,000.00	\$266,000.00
Estimado Reajustado.....	\$1,786,000.00	

SECCION DE EGRESOS

División Legal:

N.C. 22.10.05.238 - Comp. por el Uso del Automóvil	1.00
<u>Adm. Estadio Municipal:</u>	
N.C. 26.10.08.238 - Comp. por el Uso del Automóvil	2,700.00
N.C. 26.10.08.272 - Cons. y Rep, Equipo no Aut.	1,000.00
N.C. 26.10.08.273 - Cons. y Rep. Facilidades Deportivas	3,000.00
N.C. 26.10.08.417 - Rep. Equipo Liviano Exterior	1,000.00
N.C. 26.10.08.451 - Materiales y efectos de Oficina	800.00
N.C. 26.10.08.452 - Mats. y Efectos Sanitarios de Limpieza y Casa	3,000.00
N.C. 26.10.08.461 - Materiales Eléctricos	3,000.00
N.C. 26.10.08.462 - Mats. de Plomería	500.00

N.C. 26.10.08.469 - Otros Mats. y Efectos de Uso general sin clasificar	800.00
----------------------------------------------------------------------------	--------

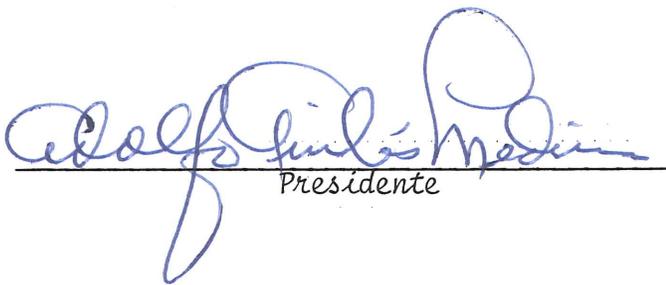
Otras Asignaciones:

70.10.01.275 - Construcción de Edificios y Otras Estructuras	250,199.00
-----------------------------------------------------------------	------------

Total.....	\$ 266,000.00
------------	---------------

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



 Presidente



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de julio de 1984.



 Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

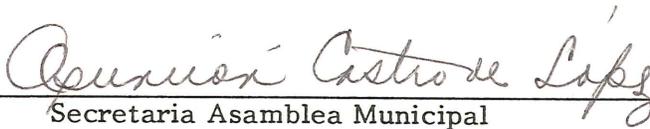
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de julio de 1984.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Honorables Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz , Jr., el día 19 de julio de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal